

29
don Johan chaco E vustos los dichos e depusiciones
de los testigos quel procurador de la dicha abbat
de murcia ante mi presento E vusto vn preuilejo
E otras escrituras que asi mesmo ante mi el di-
cho procurador presento E vista la confision
quel dicho Johan peres caluillo sobre el dicho
negocio hizo E vista la informacio que d' mi
oficio fue fecha cerca de lo suso dicho E vusto
como personal E ocularmente yo vi E apce el
termino del dicho lugar de conillas E vusto lo
que cada vna de las dichas partes pidio E ale-
go E vustos E con diligencia examinados to-
dos los abtos e meritos del processo E atheto
el thenor y forma de la ley de toledo que habla
en rason de los terminos E auido sobre todo
mi acuerdo E deliberacio Segundo E como deui^a

Fallo quel concejo de la dicha abbat de
murcia E su procurador en su nobre
prouaron bien E complidamente su intencion
E todo lo contenido en su peticio por manera
que les basto E basta para obtener victoria
en esta dicha causa E que deuo dar E doy su in-
tencion por bien prouada E quel dicho Johan
peres caluillo no prouo cosa alguna ni el di-
cho procurador en su nombre para proua de
su intencion por manera que pueda danar ni
perjudicar al dicho concejo de la dicha abbat
de murcia ni al dicho procurador en su nobre
E que deuo dar E doy por decayda E mal proua
da su intencion. por ende fallo q' deuo mandar